



INFORME SECRETARIAL: Inírida - Guainía, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022) al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. 940014089002 -2017-00206-00, **INFORMANDO:** Que el traslado de la Actualización del crédito, se encuentra vencido, sin que se haya presentado escrito de objeción al respecto; Que dicho traslado se surtió a través del espacio web-Link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-inirida> . Sírvase proveer

GLENDA M. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE INÍRIDA - GUAINÍA

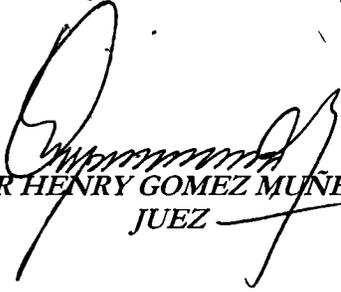
Inírida Guainía- diecisiete (17) de marzo dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1°. IMPARTIR aprobación a la actualización del crédito practicada y presentada por el apoderado de la demandante, de conformidad a lo establecido en el artículo 446-del C.G.P. por cuanto no fue objetada por parte de los sujetos procesales dentro del término de traslado señalado en la Ley.

2. De existir títulos judiciales procédase a su entrega, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito más las costas procesales aprobadas, conforme lo dispone el artículo 447 del Código general del proceso.

NÓTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 21 Hoy 18 de 03 de 2022
GLENDA M CASTILLO CASTILLO
Secretaria